

YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 23.576 (y sus modificatorias) se informa:

- A)** YPF S.A. (“YPF” o la “Emisora”) ha sido registrada bajo el N°4 en el Registro de Emisor Frecuente de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), en virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de junio de 2018. La emisión de obligaciones negociables por el monto de hasta US\$7.215.000.000 o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series bajo el Régimen de Emisor Frecuente, fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 7 de enero de 2021 y su oferta pública se encuentra comprendida dentro de la Resolución de Directorio de la CNV N° RESFC-2021-20939-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2021. La modificación de ciertos términos del Prospecto fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. Mediante acta de funcionario delegado de fecha 16 de marzo de 2023 se aprobó ratificar la condición de Emisor Frecuente por hasta la suma de US\$700.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades monetarias, de medida o de valor, tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-9-APN-GE#CNV de fecha 4 de abril de 2023 se ratificó la condición de emisor frecuente de YPF por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal U\$S 700.000.000, o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor. En uso de facultades delegadas con fecha 27 de julio de 2023, mediante acta de funcionario delegado de fecha 11 de agosto de 2023 se aprobó enmendar el Prospecto, resolviéndose el aumento por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal U\$S 800.000.000, o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor, tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV DI-2023-39-APN-GE#CNV de fecha 29 de agosto de 2023 se resolvió aprobar la enmienda al Prospecto, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por un adicional de hasta U\$S 800.000.000, o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor. Las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad fueron delegadas en la reunión de dicho órgano celebrada el 7 de enero de 2021 y prorrogadas en la reunión de dicho órgano celebrada el 7 de septiembre de 2023. Por acta de funcionario delegado de fecha 3 de octubre de 2023 se decidió: (i) aprobar la emisión de obligaciones negociables clase XXVII denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija del 0% nominal anual con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y a ser integradas (a) en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio de Integración; y/o (b) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XIV a la Relación de Canje, por hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) ampliable hasta US\$ 150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (las “Obligaciones Negociables Clase XXVII” y/o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente); y (ii) aprobar el suplemento de prospecto de fecha 3 de octubre de 2023 en su versión definitiva (el “Suplemento de Prospecto”) de las Obligaciones Negociables. Por acta de funcionario delegado de fecha 7 de septiembre de 2023 se aprobaron los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables y se ratificaron y aprobaron las versiones finales de los documentos relacionados con la emisión. Todos los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XXVII fueron establecidos por actas de funcionario delegado de fecha 5 de octubre de 2023.

- B)** YPF S.A. es una sociedad anónima con domicilio legal constituido en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. YPF Sociedad Anónima es continuadora de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, cuya transformación fue ordenada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.778 del 30/12/90 y aprobado por Ley 24.145 de fecha 24/09/92. Mediante el Decreto mencionado se aprobaron los estatutos de la Emisora, los que fueron protocolizados por Escritura N° 12 del 18/01/91 y su modificatoria N° 33 del 30/01/91, ambas ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación e inscriptos conjuntamente en la Inspección General de Justicia de Argentina con fecha 5/02/91, bajo el número 404 del Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas. Asimismo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1106 del 31/05/93 se aprobaron los estatutos sustitutivos de los anteriores de la Emisora, los que fueron protocolizados por Escritura N° 175 del 15/06/93 ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación e inscriptos en la Inspección General de Justicia de Argentina con fecha 15/06/93, bajo el número 5109 del Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas. El término de duración de YPF S.A. es de 100 años contados desde la inscripción de su estatuto en el Registro Público de Comercio el 15/06/93.
- C)** La Emisora tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, la exploración y la explotación de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, así como la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos, así como también tendrá por objeto prestar, por sí, a través de una sociedad controlada, o asociada a terceros, servicios de telecomunicaciones en todas las formas y modalidades autorizadas por la legislación vigente y previa solicitud de las licencias respectivas en los casos que así lo disponga el marco regulatorio aplicable, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados, así como también realizar cualquier otra actuación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior, dentro de los límites establecidos en su Estatuto.
- D)** El capital social de la Emisora al 30 de junio de 2023 era de \$3.933.127.930. El patrimonio neto consolidado de la emisora al 30 de junio de 2023 era de \$2.894.385 millones.
- E)** El valor nominal total de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXVII es de US\$127.904.997 (Dólares Estadounidenses ciento veintisiete millones novecientos cuatro mil novecientos noventa y siete) a emitirse en la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, el 10 de octubre de 2023. Las Obligaciones Negociables Clase XXVII están denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- F)** A la fecha del presente aviso: (i) el monto nominal de deuda correspondiente a obligaciones negociables en circulación emitidas por la Emisora, netas de recompras efectuadas por la misma, asciende a \$ 2.446.153.798.154 (calculados al tipo de cambio de 350,0250 correspondiente a la Com. BCRA “A” 3500 de fecha 9 de octubre de 2023, antes de la presente emisión) y (ii) el monto nominal de deuda correspondiente a deudas con privilegios o garantías asciende a \$ 208.879.378.620 (calculados al tipo de cambio de 350,0250 correspondiente a la Com. BCRA “A” 3500 de fecha 9 de octubre de 2023).
- G)** Las Obligaciones Negociables Clase XXVII constituyen obligaciones simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre nuestro patrimonio y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas nuestras deudas no garantizadas y no

subordinadas, tanto presentes como futuras (salvo respecto de las obligaciones que gozan de privilegio por ley como, por ejemplo, ciertas acreencias impositivas y laborales).

- H)** El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXVII será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXVII, es decir, el 10 de octubre de 2026. El monto de capital será pagadero en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
- I)** Dado que la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase XXVII es del 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase XXVII no devengarán intereses.
- J)** La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXVII será el 10 de octubre de 2026 (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXVII”).

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.